

**Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla.**

(Aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022).

Puesto de Trabajo: Monitor Empleo Social Protegido  
Plaza: 05.08

### **ACUERDO TRIBUNAL PROPUESTA NOMBRAMIENTO.**

Mediante Resolución de fecha 7 de noviembre de 2024, se procedió conforme a lo determinado en las bases reguladoras, a la apertura de plazo, para la presentación por parte del aspirante que obtenía plaza de la documentación acreditativa de estar en posesión del requisito señalado en el correspondiente anexo de la convocatoria sobre copia de los títulos exigidos o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención. Dentro del plazo concedido para dicha presentación, por parte del aspirante propuesto, Andrés Cabrero Samaniego, se presentó instancia en la que comunicaba que no podía presentar la titulación requerida por no estar en posesión de la misma.

Mediante Resolución de fecha 5 de diciembre de 2024, en consecuencia, a abrir un plazo complementario para que la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación definitiva, y que resultaba ser Eva Vidondo Ojer presentase la documentación relativa a la titulación exigida

Presentada la documentación requerida, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2024, se procedió conforme a lo determinado en las bases reguladoras, a determinar la plaza vacante a cubrir y a convocar el acto de elección de vacante en la referida convocatoria para el puesto de Monitor de Empleo Social Protegido (plaza 05.08) a la persona aspirante Eva Vidondo Ojer. Transcurrido el plazo concedido al efecto, por parte de la aspirante Eva Vidondo Ojer no se presentó documentación correspondiente a la elección de vacante.

Mediante Resolución de fecha 16 de enero de 2025, en consecuencia, se procedió a abrir un nuevo plazo complementario para que la persona aspirante

incluida inmediatamente a continuación en la relación de puntuación definitiva, y que resultaba ser Ana Isabel Elrio Del Rio presentase la documentación relativa a la titulación exigida.

Mediante escrito de fecha 21 de enero de 2025, por parte de Ana Isabel Elrio Del Rio se comunica su renuncia a dicha plaza de Monitor de Empleo Social Protegido del proceso de estabilización.

Mediante Resolución de fecha 23 de enero de 2025, se procedió en consecuencia a abrir un nuevo plazo complementario para que la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación definitiva, y que resultaba ser Iñigo Serrano Berradre presentase la documentación relativa a la titulación exigida.

Tras la cumplimentación de dicho trámite, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2025, se procedió a la apertura de un nuevo plazo complementario, para que la persona relacionada en la mencionada Resolución presentase la solicitud de elección de vacante.

El artículo 10.1 de las correspondientes bases reguladoras, determina que una vez finalizado el trámite de elección de vacantes, el tribunal elevará junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento o de contratación en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

La referida propuesta de nombramiento o de contratación se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local conforme a lo detallado en el cuadro de características.

Habiéndose realizado el correspondiente acto de elección de vacantes por las personas aspirantes, el tribunal calificador de la convocatoria acuerda elevar propuesta de nombramiento en favor de la persona aspirante con mayor puntuación que tiene cabida en el número de plazas convocadas y que cumple los requisitos de la plaza, ordenada por orden de puntuación, junto con en el expediente completo, en favor de la siguiente persona aspirante;

Nº Orden	Nombre	Nº plaza en Plantilla Orgánica	Puesto de trabajo	Nivel	Régimen Jurídico	Jornada
	SERRANO BERRADRE IÑIGO	05.08	Monitor Empleo Social Protegido	C	Funcionarial	Completa

Las personas aspirantes propuestas que no tengan la condición de personal fijo al servicio de la entidad local, presentarán, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Dicha documentación deberá presentarse a través del registro general del Ayuntamiento de Tafalla por vía telemática ([Sede Electrónica - TAFALLA](#)) o de manera presencial en la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento de Tafalla situada en Plaza Francisco de Navarra, 5 de Tafalla.

Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada a la persona aspirante propuesta y aportada por esta en la forma establecida en apartado 10.2. de esta convocatoria.

El Tribunal